

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**COMPLEMENTA Y MODIFICA ACUERDO N° 32 QUE
PROPUSO A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL ÁREA MARINO COSTERA
PROTEGIDA DE MÚLTIPLES USOS SENO
ALMIRANTAZGO**

En Sesión Ordinaria de 14 de diciembre de 2017 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 46/2017

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra c), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Acuerdo N° 32 de este Consejo que propuso a S.E. la Presidenta de la República la creación del Área Marino costera Protegida de Múltiples Usos Seno Almirantazgo; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 11 de 2017 de 14 de diciembre de 2017 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, y; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el 23 de octubre de 2017 en la sesión ordinaria N° 8 de este Consejo fue aprobada la propuesta de creación de un Área Marino Costera Protegida de Múltiples Usos en Seno Almirantazgo (AMCP-MU Seno Almirantazgo), Región de Magallanes y la Antártica Chilena, cuya superficie es de 1.160 km², según da cuenta el Acuerdo N° 32 de 2017.
2. Que, con motivo de una reunión convocada por el Ministro Canciller Heraldo Muñoz el mismo 23 de octubre en conjunto con el Subsecretario de Interior, la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, el Subsecretario de Pesca y el Ministro de Medio Ambiente, para analizar el estado de avance de las propuestas de creación de áreas marinas protegidas comprometidas por la Presidenta de la República, la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas e integrantes del Ministerio de Defensa y de la Armada, expresaron su preocupación respecto de los límites del AMCP-MU Seno Almirantazgo y se acordó realizar una reunión el día 8 de noviembre entre representantes del Ministerio de Medio Ambiente, DIRECTEMAR y Subsecretaría para las Fuerzas Armadas para abordar las consideraciones planteadas.
3. Que, según consta en el Acta de la reunión sostenida el 8 de noviembre de 2017 entre el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Defensa y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se informó por parte de DIRECTEMAR y la Armada, que en el área protegida propuesta se realizan actividades propias de dicha última institución y por lo tanto se solicitó revisar los límites del AMCP-MU Seno Almirantazgo, aprobada con antelación por el CMS.
4. Que, mediante correo electrónico de 28 de noviembre de 2017 el señor José Miguel Poblete Fiscal del Ministerio de Defensa envió al Ministerio de Medio Ambiente las coordenadas con la propuesta definitiva de la superficie del área.

5. Que, según consta en el Acta respectiva, en la sesión ordinaria N° 11, se informó la solicitud de la Armada de Chile que requirió el pronunciamiento de este Consejo sobre la modificación de los límites del Área Marino Costera Protegida de Múltiples Usos Seno Almirantazgo en virtud de la propuesta definitiva de la superficie del área según se indicó en el número anterior.
6. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, el Área Marino Costero Protegida de Múltiples Usos que se propone cubre una superficie total de 764 km² y comprende porciones de agua, fondo de mar, rocas, las playas y los terrenos de playas fiscales de dos zonas: 1) la "zona 1" o "Seno Almirantazgo Este", que comprende la sección oriental del Seno Almirantazgo, desde la línea imaginaria en sentido norte sur que parte en la ribera norte del Seno aproximadamente en la desembocadura del Río Paralelo hasta la ribera sur del Seno y que incluye los islotes Corkhill, las bahías Ainsworth, Parry, Blanca, Paciencia y desembocadura del río Azopardo; los terrenos de playa fiscales de la Isla Tres Mogotes; los Islotes Albatros y de los sectores denominados Caleta María o Benavente y Caleta Jackson; los frentes actuales de los glaciares Marinelli y Parry, cubriendo una superficie de 580 km² aproximadamente; y 2) la "zona 2" o "Bahía Brookes", que comprende las Bahías Brookes y Guerrero, el Seno Gallegos, cubriendo una superficie de 184 km² aproximadamente.
7. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la complementación y modificación del Acuerdo N° 32 que propuso a la Presidenta de la República la creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Seno Almirantazgo, en el sentido de acoger la nueva superficie propuesta, según se indica en el numeral 6 anterior.
2. **Proponer a S.E. la Presidenta de la República** la creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Seno Almirantazgo, en los términos señalados en el Acuerdo N° 32 de 2017, complementado y modificado en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.


MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


CONRADO RAVANAL FIGARI
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

LPH/ML
Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Ministerio de Defensa Nacional
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente

